SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA SUSCRIPICIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 5, DECRETO 092 DE 2017.

Noviembre de 2024

PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL 5164

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6º,7º y 12º del artículo 25 ibidem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.11 del Decreto1082 de 2015; el Decreto 092 de 2017, artículo, 3, 5, 6,7 y 8, como lo referido en el Manualde Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, se procede a elaborar los presentes estudios previos desde la **Secretaría de Turismo, Industria y Comercio**, para justificar la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para la celebración de un convenio de asociación, bajo el siguiente objeto: *:* **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA MISIÓN QUINDÍO, "DESTINO DE EXPERIENCIAS", PARA FORTALECER LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA, Y POSICIONAR EL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO.**

1) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participaciónen todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante ladescentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 2° numeral 1° literal a, denomina como entidades estatales a: "*La Nación, las regiones, **los departamentos**, las provincias, el Distrito Capital(….)".* Negrilla fuera texto.

Que la Norma Superior establece en el artículo 355 *"(...). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocidaidoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con elPlan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarsecon personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", establece las reglas para que las entidades puedan contratar conlas ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: **1)** su finalidad sea la de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y **2)** se trate de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de lasentidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de

1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma parcialmente vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto algunos artículos que fueron objeto de suspensión provisional.

Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista **salvo** cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que **se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.**

La entidad debe asegurarse de que la ESAL, aporte al menos el treinta 30% por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».

De igual manera el Decreto 653 de 2019 del Departamento del Quindío en su artículo 110 señala: "*CONVENIOS DEASOCIACIÓN. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".*

Que, desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, durante el día 15 de noviembre de 2024, se publicó PRIMER AVISO de convocatoria con el fin de seleccionar ESAL de reconocida idoneidad para suscribir convenio de asociación y ejecutarlo, acorde con los requerimientos de la entidad departamental y el Decreto 092 de 2017.

Que durante la convocatoria se recibió propuesta técnica y económica con la manifestación de interés por parte de LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; la cual cumple con los requisitos del Decreto 092 de 2017, se trata de una entidad de reconocida idoneidad, está registrada en SECOP II y en su propuesta manifestó la disponibilidad de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación, adicionalmente, allegó la certificación que así lo establece.

Que una vez realizado Comité de Contratación para el trámite de la viabilidad del proceso de selección, y obtenida la misma, se debe proceder desde la Secretaría de Truismo, Industria y Comercio, a publicar **SEGUNDO AVISO**, en la página de la Entidad, mínimo durante un día hábil.

Que la convocatoria realizada tiene por finalidad, garantizar a las ESAL que cumplan los requisitos del Decreto 092 de 2017 y acorde a la convocatoria, manifiesten interés y alleguen la documentación al ente departamental, en el plazo señalado en el aviso; dejando expresamente señalado que para el caso en particular ninguna ESAL se presentó para la ejecución de convenio con el objeto determinado en el aviso.

Que el día 28 de noviembre de 2024, se dio viabilidad en Comité de Contratación en la Secretaria Jurídica y de Contratación, a la celebración del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, se procede a publicar SEGUNDO AVISO durante el día 29 de noviembre de 2024, en la página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, con el fin de informar a otras ESAL que consideren que pueden adelantar el proceso, en los términos del Decreto 092 de 2017.

Será condición fundamental, que el objeto social de la persona jurídica, sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar. Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el **Decreto 092 de 2017**.

De conformidad con la normativa transcrita, y a **manera de conclusión**: debe tenerse en cuenta que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, enlos términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, o proceso de aporte, este último con dos variables, de una parte un proceso objetivo en caso de que más de una ESAL manifieste su intención de hacer aportes mínimo del treinta por ciento (30%) y de otra parte directo en caso de que solo exista una ESAL con la intención de realizar dichos aportes, y en cualquier modalidaddebe tenerse en cuenta lo siguiente: *"**I)** No debe condicionarse el proceso de*

contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ***II)*** *Tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursospúblicos en términos de eficiencia, eficacia economía y manejo del riesgo;* ***III)*** *El objeto delcontrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;* ***IV)*** *No puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral* ***(II)****; y* ***V)*** *El contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor dela entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objetodel contrato".*

Que, durante la publicación del segundo aviso, no se manifestó interés de parte de otras entidades sin ánimo de lucro para suscribir el convenio de la referencia. Por lo anterior, se procede a suscribir el presente Convenio con la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 090 de 2017.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LASUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

Que los presentes estudios previos están orientados a determinar la necesidad de realizar actividades que desarrollen la estrategia misión Quindío, "destino de experiencias", para fortalecer la marca Quindío Corazón de Colombia, y posicionar el departamento como destino turístico, además para justificar la realización de una convocatoria a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesada en suscribir y ejecutar convenio de asociación, aportando para ello, mínimo el 30% del valor total del convenio objeto de los presentes estudios previos.

Que la práctica del turismo es una poderosa herramienta para aportar al crecimiento económico del país, ya que, por su naturaleza interdisciplinaria, apuesta de manera directa a cinco ejes de competitividad fijados por el Gobierno nacional, lo que se refleja enestrategias que integran el Plan Sectorial de Turismo. Por otra parte, la Organización Mundial del Turismo (OMT) señala que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con los desplazamientos de las personas a destinos que seencuentran fuera de su lugar de residencia habitual, normalmente por motivos de ocio, lo que hace que se genere impactos en las economías de los países receptores y emisores en el entorno natural, en los destinos y en la población receptora. Esta diversidad de impactos genera la necesidad de procesos de planificación que aborden dinámicas globales de desarrollo, gestión y supervisión.

El propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, Industria y Comercio con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del territorio departamental.

La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, está conformada en su estructura por dos direcciones y dos jefaturas; la necesidad que se pretende satisfacer a través de la celebración del futuro convenio de asociación, nace en la Dirección Administrativa de Turismo, Clúster y Asociatividad, dirección que tiene las siguientes funciones:

1. Planear el cumplimiento de los objetivos y estrategias trazadas en el Plan de Desarrollo a fin de cumplir con las metas y objetivos en materia turística.

2. Gestionar los esquemas de colaboración público – privada para el desarrollo de actividades turísticas.

3. Coordinar con entidades del orden nacional y territorial programas de generación de desarrollo del sector turístico.

4. ***Promover el desarrollo de las organizaciones empresariales, la Asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas***.

ANTECEDENTES

El departamento del Quindío, en los últimos años ha generado una dinámica económica, de crecimiento y diversificación de su tejido empresarial. Desde la Cámara de Comercio y en alianza con el sector público (Gobernación) y privado se ha logrado implementar estrategias para el fortalecimiento económico del departamento.

MARKETING DE REGIÓN: Es una estrategia, para hacer visible el departamento, que busca Mas conocimiento, más desarrollo social y más empleo. Cuenta con tres líneas de acción:

1. **Agencia de Inversión:** donde hemos logrado en los últimos tres años generar más de 8.000 oportunidades de Empleo; atraer 35 nuevas empresas nacionales e internacionales y generar más de 143 millones de dólares en inversión.

2. **Bureau Convention del Quindío:** Captar y más de 60 eventos nacionales e internacionales; atraer más de 18 mil nuevos turistas que llegaron a estos eventos y generar más de 25 mil millones de pesos en derrama económica por estos eventos.

   Lo anterior logró dinamizar y fortalecer más de 10 sectores que tienen relación directa con el turismo y/o conexo al mismo (alojamientos, parques temáticos, gastronomía, cafés al paso, agencias de viaje, comercio, salud, transporte, otros).

3. **Internacionalización de la economía: Con el aporte de los empresarios y la institucionalidad, se logró:**

   - Construcción del plan estratégico de internacionalización.

   - Se fomentó la búsqueda de nuevos mercados internacionales y la diversificación del portafolio de bienes y servicios con potencial exportador (Agroindustria, derivados del café, confitería, Snacks, frutas, café tostado, bebidas aromáticas, Maquinaria para transformación de café, metalistería, software, otros).

Aunado a lo anterior, el sector turístico es una de las fortalezas económicas del departamento. Desde la Cámara de Comercio se está trabajando en fortalecer el sector con un programa fundamentado en la promoción, la comercialización, la competitividad y el fortalecimiento empresarial

Además, se hace gestión ante el Gobierno Nacional para que intervenga con proyectos en el mejoramiento de las vías terciarias que son definitivas para la conectividad y fortalecimiento del sector turismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por y Para la Gente” y en armonía con el plan de acción de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio para el segundo semestre de 2024 existen diferentes acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la marca “Quindío Corazón de Colombia” y posicionar al Departamento como destino turístico.

En este sentido, con base en lo antecedentes anteriormente expuestos, se propone desarrollar una estrategia que permita la participación de los empresarios en eventos de gestión comercial y ferias de orden departamental, nacional e internacional como un mecanismo para fortalecer el desarrollo del tejido empresarial y buscar la oportunidad de mostrarle al País y al mundo los diferentes productos que producimos y manufacturamos en la región; además existen muchas posibilidades de hacer contactos y relaciones con compradores potenciales y generación de negocios.

La participación en eventos comerciales, tales como ferias nacionales, ruedas de negocios es sin duda, una estrategia de acceso directo a vitrinas comerciales para el mundo empresarial, convirtiéndose en espacio donde se pueden dar a conocer y exhibir productos y servicios con el propósito de promover el encuentro entre la oferta y la demanda en un solo sitio, generando el establecimiento de relaciones comerciales.

Participar en eventos comerciales de manera presencial, o desarrollar misiones comerciales a destino específicos **(CALI)** es fundamental, toda vez que la para la realización de negocios entre empresarios, es esencial la confianza que se pueda generar entre Cliente-Proveedor, y a pesar de tener muchos avances tecnológicos de cara a la virtualidad, la presencialidad sigue ganando terreno, en especial para dar inicio

a relaciones comerciales sostenibles, en donde el proveedor puede poner en evidencia tanto los atributos de sus productos como de la solidez de la empresa y el cliente potencial puede percibirlos e incluso, sugerir ajustes en características al producto ofertado, que puedan concretarse en el mediano plazo en nuevos negocios e incluso productos mejorados o innovados.

Por lo expuesto previamente, se pretende aunar esfuerzos con la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para la realización de una "Misión comercial y free press" en la ciudad de Cali, la cual, busca que **los prestadores de servicios turísticos del departamento**, promuevan su oferta de servicios para el mercado de turismo del Valle del Cauca; generando estrategias de promoción y comercialización de sus establecimientos y actividades turísticas que impulsen iniciativas regionales, se faciliten contactos entre proveedores de diferentes sectores y compradores del sector turismo que demandan constantemente sus productos y servicios, buscando concretar negocios, desarrollar relaciones comerciales y alianzas estratégicas.

El presente convenio busca dar cumplimiento al proyecto de optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío en el Eje estratégico N°3: Impulso a la innovación y mejoramiento tecnológico del sector; Programa N°6: Mercadeo y Promoción; Subprograma N°13: Planes de mercadeo y promoción y Línea de acción N°3: participación en ferias nacionales e internacionales, viajes de familiarización (fam trips), workshops, misiones empresariales entre otros se da cumplimiento a la actividad de Implementar estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional con el fin de impulsar, difundir y posicionar la marca **QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA**.

BENEFICIOS E IMPACTO DE MISIÓN QUINDÍO, "DESTINO DE EXPERIENCIAS"

Se espera que con esta estrategia comercial, (Misión comercial y free press, en Cali) se puedan incrementar las posibilidades de comercialización de los servicios y paquetes turísticos de los empresarios del departamento del Quindío, con los prestadores de servicios turísticos y los turistas del Valle del Cauca lo que redundará en el progreso de nuestra región, dado que se busca la generación de nuevos puestos de trabajo para la población local por parte de las empresas beneficiadas y a la retribución a las alcaldías municipales del departamento del Quindío vía impuesto de industria y comercio, como resultado del incremento en las ventas por parte de los empresarios. Además de:

- Desarrollar un mecanismo de forma directa, que reúna la oferta y la demanda, en un ambiente propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales.
- Se espera la participación de por lo menos aproximadamente 70 agencias de viajes y los operadores más importantes de la ciudad, puedan identificar y hacer negocios con empresas de sectores conexos al turismo.
- De la misma manera es una gran oportunidad para fortalecer relaciones comerciales y mantener el destino como uno de los privilegiados de los operadores y agencias de viajes.

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos para promover la oferta de servicios turísticos del Quindío, para el mercado de turismo del Valle del Cauca; generando estrategias de promoción y comercialización de sus establecimientos y actividades turísticas que impulsen iniciativas regionales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1- Apoyar el desarrollo y la implementación de la oferta turística del departamento del Quindío en el Valle del Cauca

Población beneficiada: Cien (100) empresarios del sector de Turismo.

Las acciones de apoyo siguientes están determinadas para el cumplimiento de este evento:

1- <u>Freepress</u>

Participación en medios de comunicación radio (RCN y Caracol), donde asistirán 3 participantes de la misión a las instalaciones de estas emisoras en la ciudad de Cali para promulgar el evento y el destino Quindío Destino de Experiencias.

Valor: $ 1’000.000

2- <u>Evento de relacionamiento e integración comercial entre operadores turísticos del Quindío y del Valle del Cauca</u>

La propuesta “Agradecimiento y Despedida operadores y agencias de viajes Cali” es realizar un evento en horas de la noche, de 6 a pm a 10 pm, en un lugar para la presentación y atención del público objetivo

-Sitio evento: El objetivo es un restaurante con excelente reputación para ofrecer estación de pasabocas, snacks y bebidas.

Valor: $9’000.000

3- <u>Viaje terrestre a la ciudad de Cali Misión comercial</u>

Transporte Misión comercial: Se requiere el transporte de los representantes de las empresas para atender, presentar y generar relaciones en el evento. Se programa para viajar 22 personas. Sin embargo, esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas.

Valor: $4’000.000

Hospedaje: Por el horario del evento en la noche, se requiere pernotar todo el equipo en la ciudad de Cali, por lo cual se busca un hotel cerca al evento y se tenga facilidad para la organización y asistencia.

Valor: $6’000.000

Alimentación (desayunos, almuerzos refrigerios), de las 22 personas u operadoras turísticas que viajan. (esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas)

Valor: $ 1.428.571

Todo esto buscando incrementar las posibilidades de comercialización de los servicios y paquetes turísticos de los empresarios del Quindío, e implementando estrategias para el fortalecimiento económico del departamento lo que redundará en el progreso de nuestra región; siendo esta una estrategia, para hacer visible el departamento, que busca más conocimiento, más desarrollo social y más empleo generando nuevos puestos de trabajo para la población local por parte de las empresas beneficiadas y a la retribución a las alcaldías municipales del departamento del Quindío vía impuesto de industria y comercio, como resultado del incremento en las ventas por parte de los empresarios y de esta manera promoviendo y promocionando la oferta empresarial del territorio del Paisaje Cultural Cafetero.

Para desarrollar este evento de fortalecimiento del desarrollo turístico y empresarial del Departamento, es viable jurídica, presupuestalmente y técnicamente suscribir un convenio de asociación y la entidad aliada con la idoneidad y experiencia es la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, <u>la cual ha venido apostando a los escenarios de dinámica comercial y relacionamiento empresarial donde reúne empresarios del sector turismo para conectarlos con Agencias de Viajes Nacionales y con empresas quindianas que son potenciales proveedoras de esta la cadena productiva.</u>

INFORMACION ESTRATÉGICA: El gasto público que demande la ejecución del futuro convenio de asociación, se fundamenta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024- 2027, “Por y Para la Gente”, orientado al cumplimiento de proyecto, línea estratégica, meta e indicadores y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, rubro y/o rubros presupuestales, como se indica a continuación**.**

1. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

1.1 PRIMERA FASE: PROPUESTA

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar su interés, a través de comunicación, en la que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 092 de 2017, tales como:

Nombre del Proyecto	OPTIMIZACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA" SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDIO
Código PBIN del Proyecto	2024003630061
Meta del Proyecto	Servicio de promoción turística
Indicador del Proyecto	Campañas de promoción
Actividad principal del Plan de Acción	Implementar estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional con el fin de impulsar, difundir y posicionar la marca QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA
Número (s) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP	
Posición (es) Catalogo de Gasto del CDP (*Si hay varios rubros por favor especificar valor por cada uno*)	0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 52 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 94 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 -20 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061. -01
Total valor del convenio	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571)
Aporte por parte del Departamento	QUINCE MILLONES PESOS ($ 15.000.000)
Aporte Por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO.	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.428.571)
Unidad Ejecutora	Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

A. **Publicación del PRIMER AVISO en la página de la Gobernación del Quindío:** La Secretaría deTurismo, Industria y Comercio, publicará PRIMER AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micrositio de la Secretaría, a fin de invitar a Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.

B. Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA MISIÓN QUINDÍO, “DESTINO DE EXPERIENCIAS”, PARA FORTALECER LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA, Y POSICIONAR EL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO”.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

D. Certificación bancaria o documento expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. Se deberá allegar fotocopiade la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesiónexpedido por la Junta Central de Contadores.

E. **Trámite ante el Comité de Contratación del Departamento del Quindío,** una vez se obtenga la manifestación de interés por parte de la ESAL, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 1; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tramitará ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, la solicitud de viabilidad ante esta instancia del trámite para la suscripción y ejecución del convenio de Asociación.

F. **Publicación de SEGUNDO AVISO en la página de la Gobernación del Quindío.** Una vez se obtenga la viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación, la Secretaría deTurismo, Industria y Comercio, publicará un SEGUNDO AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micrositio de la Secretaría, a fin de invitar a otras ESAL que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.

G. En caso que exista(n) otra u otras ESAL interesadas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 5, (…) *“la Entidad Estatal debe seleccionar deforma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”.*

2.2. SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Si la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, resulta seleccionada, una vez culmine el proceso que adelante el Departamento del Quindío; deberá tener en cuenta, que se solicitará aportar la siguiente documentación:

1. La manifestación de interés, expresando a qué orienta su objeto social, debe señalarse muy puntualmente, por qué es idónea esta entidad y qué justifica su selección para ejecutar el futuro convenio
2. Determinar en el escrito su reconocida idoneidad; es decir por qué es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.
3. Contar con registro en la plataforma transaccional SECOP II.
4. En la propuesta debe señalarse cuál es el impacto al fortalecimiento turístico del “Quindío, Corazón de Colombia” con las diferentes actividades que se desarrollarán a través de la ejecución del convenio de asociación.
5. Acta de autorización al Representante Legal para suscribir el convenio, en el evento que carezca de atribuciones para este efecto o esté facultado por un monto inferior al valor del convenio.
6. Registro Único Tributario – RUT a nombre a nombre de la persona natural del Representante Legal.
7. RUT de la persona jurídica.
8. Hoja de vida para persona natural, del Representante Legal.
9. Hoja de vida de la persona jurídica en formato del Departamento Administrativo dela Función Pública.
10. Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según sea el caso y en caso que la

suscriba un contador, deberá aportar fotocopia de cédula, antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional.

11. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales del Representante Legal
12. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Representante Legal.
13. Declaración de Bienes y Rentas proactiva, Ley 2013 de 219.
14. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Representante Legal.
15. Certificado de REDAM, Representante Legal

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA MISIÓN QUINDÍO, "DESTINO DE EXPERIENCIAS", PARA FORTALECER LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA, Y POSICIONAR EL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ESAL o entidad aliada deberá desarrollar las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1. **Freepress**	Participación en medios de comunicación radio (RCN y Caracol), donde asistirán 3 participantes de la misión a las instalaciones de estas emisoras en la ciudad de Cali para promulgar el evento y el destino Quindío Destino de Experiencias.	$ 1'000.000
2. **Evento de relacionamiento e integración comercial entre operadores turísticos del Quindío y del Valle del Cauca**	La propuesta "Agradecimiento y Despedida operadores y agencias de viajes Cali" es realizar un evento en horas de la noche, de 6 a pm a 10 pm, en un lugar para la presentación y atención del público objetivo. -Sitio evento: El objetivo es un restaurante con	$ 9'000.000

	excelente reputación para ofrecer estación de pasabocas, snacks y bebidas.	
3. Viaje terrestre a la ciudad de Cali Misión comercial	Transporte Misión comercial: Se requiere el transporte de los representantes de las empresas para atender, presentar y generar relaciones en el evento. Se programa para viajar 22 personas. (esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas).	$4’000.000
4. Hospedaje	Por el horario del evento en la noche, se requiere pernotar todo el equipo en la ciudad de Cali, por lo cual se busca un hotel cerca al evento y se tenga facilidad para la organización y asistencia.	$6’000.000
5. Alimentación	(desayunos, almuerzos refrigerios), de las 22 personas u operadoras turísticas que viajan (esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas).	$ 1.428.571
TOTAL		$ 21.428.571

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en VEINTE DIAS (20) días días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Ciudad de Cali.

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del convenio la realizará la Directora de Turismo, Clúster y Asociatividad, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571) M/CTE.**

4.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

4.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará porparte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez suscrita el acta de inicio.

4.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.428.571)** en efectivo. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: Para la determinación del valor del futuro convenio de asociación el Departamento del Quindío, tuvo como fundamento la propuesta allegada por la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO.**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría de Turismo, Industria yComercio, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6756 del 26 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental con la siguiente identificación presupuestal: A) 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061–01 por valor de $99.000. B) 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061–20 por valor de $14.189.000. C) 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061–52 por valor de $ 215.000 y D) 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24 061 – 94 por valor de $ 497.000. Valor total: ($ 15.000.000) por concepto de Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío

7. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL.

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor, una vez cumplido el plazo de ejecución, establecido con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Concurrir a la liquidación del convenio.

B. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL.

1. Realizar un “Freepress”, esto es garantizar la visitar y participación en medios de comunicación radio (RCN y Caracol), donde asistirán 3 participantes de la misión a las instalaciones de estas emisoras en la ciudad de Cali para promulgar el evento y el destino Quindío Destino de Experiencias.
2. Realizar un **Evento de relacionamiento e integración comercial entre operadores turísticos del Quindío y del Valle del Cauca,** en horas de la noche, de 6 a pm a 10 pm, en un lugar para la presentación y atención del público objetivo. -Sitio evento**:** El objetivo es un restaurante con excelente reputación para ofrecer estación de pasabocas, snacks y bebidas.

3. Garantizar el viaje terrestre a la ciudad de Cali de los representantes de las empresas para atender, presentar y generar relaciones en el evento. Se programa para viajar hasta 22 personas. (esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas).
4. Garantizar el hospedaje de los empresarios inscritos a la misión comercial (Por el horario del evento en la noche, se requiere pernotar todo el equipo en la ciudad de Cali, por lo cual se busca un hotel cerca al evento y se tenga facilidad para la organización y asistencia).
5. Garantizar la alimentación: (desayunos, almuerzos refrigerios), de hasta 22 personas u operadoras turísticas que viajen a la misión comercial en la ciudad de Cali. (esta cantidad está sujeta a la convocatoria y al número de personas inscritas).
6. Aportar evidencias, como facturas, fotografías, videos, y en general todo documento legal que permita demostrar la ejecución y destino de los recursos.
7. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés. Es decir, el equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.
8. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte el Departamento del Quindío, correspondiente al 70%, como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.

C. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

1. Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.

3. Suscribir el acta de inicio del Convenio.

4. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.

6. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

D. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera seasu naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídica particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellasla ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el plan de desarrollo seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO,** entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual ha suscrito convenios de asociación e interinstitucionales con el Departamento del Quindío, allegó propuesta para suscribir un convenio de asociación

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, es una entidad líder en el Departamento, que desde su creación en el año 1934, ha jugado un papel protagónico en el desarrollo regional y empresarial, logrando participar y liderar propuestas de gran trascendencia

para el desarrollo empresarial. Como entidad de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, la entidad promueve acciones para fomentar la formalidad y legalidad, incrementando la competitividad, el fortalecimiento empresarial, turístico, y el emprendimiento para el desarrollo económico del Departamento del Quindío. Busca permanentemente el mejoramiento del torno, para lograr a su vez una mejor calidad de vida para la comunidad. Trabajan por el desarrollo competitivo de la región a través del apoyo gremial y empresarial a los sectores productivos de la región bajo la transferencia e interacción de conocimiento y tecnología, formulando proyectos a entidades nacional e internacionales.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, ha realizado diferentes eventos y misiones de promoción turística como lo es LA FERIA EXPO OFERTURISMO (desde el año 2013), es decir tiene una trayectoria y una experiencia que lo hacen idónea, para ejecutar el presente Convenio.

CONVENIOS SIMILARES CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD:

NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO	VALOR
TUR-CONVASOCI-040-2024 (SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A IMPULSAR LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO, PARA POTENCIAR EL ATRACTIVO DEL DESTINO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, INCREMENTANDO LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO Y MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA.	$ 30.000.600
AGR006-CONVASO-2023 (SECRETARIA DE AGRICULTURA)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LA FERIA AGROEXPO EN SU VERSION 2023 CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA GENERACION DE NEGOCIOS Y CONTACTOS COMERCIALES QUE FORTALECEN LAS REDES DE NETWORKING DEL SECTOR AGROPECUARIO.	**$7.000.000**
AGR044-CONVENIOASOCIACION-2022 (SECRETARIA DE AGRICULTURA)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LA FERIA CAFES DE COLOMBIA EXPO 2022 CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL SECTOR DE CAFES ESPECIALES, A PARTIR DEL ACCESO A MERCADOS Y GESTION COMERCIAL	**$3.900.000**

Se deja expreso en los presentes estudios previos, que con posterioridad a la respuesta por tarte de la ESAL, en caso de aceptar la invitación, se publicará AVISO en la página dela Gobernación del Quindío, a fin de dar a conocer el proceso a otras ESAL que pudieran estar interesadas en la ejecución del futuro convenio de asociación y que cuente con los requisitos del Decreto 092

de 2017.

Desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio se solicitará al Comité de Contratación del Departamento del Quindío, análisis de viabilidad para la suscripción y ejecución del convenio de asociación y del trámite adelantado por esta Secretaría.

E. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO ODEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

Atentamente,

JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado contratista	
Revisó aspectos jurídicos: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU.I.CO	
Revisó: Daniela Escobar Páez- Directora Administrativa de Turismo, Clúster y Asociatividad.	